



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 19 de abril de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Humberto Gaudiano Devita, titular de C.I. 451.984-3, quita de \$ 23.420, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1257, Código Municipal 104127, que surge de la diferencia de los valores del período 1<sup>a</sup>/2003 a 6<sup>a</sup>/2007, de la 18<sup>a</sup> Sección Judicial del Departamento, localidad Salinas.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Humberto Gaudiano Devita, titular de C.I. 451.984-3, quita de \$ 23.420, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente al Padrón 1257, Código Municipal 104127, que surge de la diferencia de los valores del período 1<sup>a</sup>/2003 a 6<sup>a</sup>/2007, de la 18<sup>a</sup> Sección Judicial del Departamento, localidad Salinas.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno.  
Carp. Nº 2856/13 Entr. Nº 6827/13  
Exp. 2011-81-1030-00244



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta